

## Universidad Nacional de Córdoba

### República Argentina

exp-unc:0023001/2008

Córdoba, 01 de Diciembre de 2009.

#### VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 2909/07, que dispuso el reencasillamiento individual de VEGA, GLADYS DEL CARMEN (Leg. 32822), de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto P.E.N. 366/06; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por VEGA, GLADYS DEL CARMEN ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establece el Art. 8°, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7°, Ap. a), de la Resolución Rectoral 2909/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local:

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación que ocupaba el agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 43304, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello,

# LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por VEGA, GLADYS DEL CARMEN (Leg. 32822) en contra de la Resolución Rectoral 2909/07.

ARTICULO 2°.- Notifiquese con copia del Dictamen 43304.

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA

RESOLUCIÓN Nº: 30 20